

“Retos y oportunidades de la economía colaborativa en la logística y el transporte”

15 de febrero de 2018

Clausura

1. La economía colaborativa ha sido una de las prioridades de la CNMC en los últimos años.
 - La CNMC ha sido **una de las primeras autoridades de competencia en el ámbito mundial en analizar en profundidad este fenómeno**.
 - En otoño de 2014 se lanzó la primera **consulta pública** sobre “Economía colaborativa y nuevos modelos de prestación de servicios por internet” (**más de 200 contribuciones**).
 - A principios de 2016 se lanzó una segunda **consulta pública**, en esta ocasión sobre unas “Conclusiones Preliminares sobre los nuevos modelos de prestación de servicios y la economía colaborativa” (**más de 1.000 respuestas**).
 - Pero la labor de la CNMC ha ido más allá de los estudios e informes. La CNMC ha asumido la tarea de **impugnar la normativa** que menoscaba la **competencia** sin respetar los **principios de regulación económica eficiente** sobre dos bases:
 - necesidad (toda normativa ha de estar justificada por la existencia de fallos de mercado o razones imperiosas de interés general), y
 - proporcionalidad (los costes de la regulación no pueden superar los daños que se pretenden evitar).
 - Nuestras impugnaciones:
 - han afectado a **normativa de índole estatal, autonómica y local**
 - han afectado a distintos sectores, aunque en los últimos años con un énfasis especial en **turismo y transporte**, pues es donde

“Retos y oportunidades de la economía colaborativa en la logística y el transporte”

15 de febrero de 2018

la economía colaborativa está mostrando un mayor potencial y donde **algunas autoridades están haciendo más esfuerzos para frenarla.**

- En las **sentencias** que se han ido produciendo (5 desde 2014 más 1 caso en el que la Administración se avino a cambiar la norma), **los tribunales han confirmado la visión de la CNMC:**
 - Gran parte de este éxito se debe a que en nuestros informes económicos explicamos los **efectos nocivos** de la normativa y procuramos **cuantificar el coste para la eficiencia y el bienestar.**
 - Advertencia: Las sentencias son un “**aviso a navegantes**” para autoridades que estén pensando en restringir el fenómeno de la economía colaborativa (sólo estarán “comprando tiempo”, creo, hasta que una sentencia judicial anule su normativa por ser contraria a la libertad de empresa, amparada por la Constitución, o a la unidad de mercado, la buena regulación y la libre competencia, amparadas por leyes).
- 2. La CNMC mantiene un vivo y genuino interés en seguir investigando la economía digital.
 - Se trata de un fenómeno en **evolución constante**: hoy se habla más de “**economía digital**” o “**economía de las plataformas**” que de “economía colaborativa”. La razón es que se trata de un fenómeno transversal, que afecta tanto a los nuevos modelos de negocio como a los tradicionales.
 - **La economía digital no se puede parar**, pues está impulsada por unos **factores tecnológicos y socioeconómicos de carácter estructural.**
 - Particularmente los tecnológicos (uso de apps, uso de la geolocalización por GPS) son muy visibles en los ámbitos de la logística y el transporte.
 - **La economía digital no se debe parar**, pues ofrece unas enormes posibilidades de **eficiencia y competencia.**

- La economía digital permite crear nuevos servicios y mercados y ensanchar los existentes, creando **mayor competencia**. Esto puede generar grandes ganancias de bienestar, innovación y crecimiento económico.
 - Por ejemplo: En logística y transporte es fundamental pues son **servicios intermedios** para otras actividades y son fundamentales para hacer llegar bienes y servicios al consumidor final. Además, pueden generar otros dividendos como una **mejora del medio ambiente**, por un mejor uso del parque de vehículos o las infraestructuras, o posibilidades de **inclusión para ciudadanos más vulnerables**.
- Es cierto que la economía digital es disruptiva para los operadores y para los reguladores:
 - Los **operadores instalados deben adaptarse** a la entrada de nuevos competidores de nuevos modos de prestación de servicios. Pero también estos operadores instalados pueden **abrazar estas innovaciones en el transporte y la logística**.
 - **Los reguladores tienen que** revisar la regulación sectorial de acuerdo a principios de regulación económica eficiente y **modernizar la regulación horizontal** en materia fiscal y laboral, un aspecto clave para todos los sectores pero especialmente para transporte y logística. La nueva economía de plataformas digitales supone **retos en este sentido**, pero también supone **ventajas por la trazabilidad de las transacciones**.
- Por eso, **los operadores instalados y los reguladores deben evitar la introducción de restricciones para retrasar la economía digital**. La CNMC permanecerá especialmente vigilante para evitar comportamientos de operadores contrarios a la competencia en el sector digital y regulaciones que protegen injustificadamente a los sectores tradicionales.

- Precisamente, una de las prioridades de la CNMC este año es **reforzar y mejorar el uso de su legitimación activa para impugnar normas distorsionadoras de la competencia.**

Vamos a:

- mejorar los mecanismos de detección, evaluación y acción, ante actos o disposiciones de las administraciones públicas, que obstaculicen la competencia efectiva, y
- promover la mejora de la colaboración y coordinación con las autoridades de competencia de las comunidades autónomas.

En fin, muchas gracias por su atención durante estos minutos y... a trabajar.